



1700-45

AUTO No. 1470

SANTA MARTA, NOVIEMBRE 04 DE 2015

Que mediante radicado No. 7714 de 2015, la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.495.129-1, a través de su representante legal, la señora MARIA CATALINA PÉREZ, allega a CORPAMAG solicitud de Modificación de Permiso de Vertimientos, otorgado mediante Resolución No. 1174 del 07 de Mayo de 2014, para las aguas residuales domesticas generadas en el Campo El Difícil, ubicado en los municipio de Ariguani y Sabanas de San Ángel del Departamento del Magdalena.

Que el solicitante manifiesta la necesidad de modificar la providencia de otorgamiento del Permiso de Vertimientos, toda vez que se ha precisado la necesidad de efectuar cambios en el Sistema para el Tratamiento y Disposición Final de las aguas residuales.

Que bajo el radicado No. 7600 de 2015, la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, presenta Recibo de Caja acreditando el pago por servicios de Evaluación ambiental para la solicitud de modificación del Permiso de Vertimiento.

Que teniendo en cuenta que se han reunido los requisitos de ley, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que además se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4256**, donde obra Permiso de Vertimientos a nombre de la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente, ordenando una evaluación a la información aportada y la práctica de una inspección ocular, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud elevada por la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.495.129-1, a través de su representante legal, la señora MARIA CATALINA PÉREZ, para Modificación de Permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución No. 1174 del 07 de Mayo de



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2014, para las aguas residuales domesticas generadas en el Campo El Difícil, ubicado en los municipio de Ariguaní y Sabanas de San Ángel del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el expediente No. 4256 al Ecosistema de Valles y Colinas del Ariguaní, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, a través de su representante legal, la señora MARIA CATALINA PÉREZ, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

 Elaborado por: Sandra Taborda.
Revisado por: Sara Diazgranados 

Exp.:4256

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 DIC 2015 días del mes de _____ del año dos mil quince (2015), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1970 de fecha Nov. 04 2015, siendo las 8:30 p.m. al señor(a) FABIO JAIRO GONZALEZ en calidad de Apooderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03



Edic.21/08/2015_Versión 10